

OTRO SI MODIFICATORIO No. 001**(ADICION Y PRORROGA) AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO
DE PRESTACION DE SERVICIOS P.MCH-004-2026**

Entre los suscritos a saber, **SERGIO LOPEZ ARIAS**, Mayor de edad y vecino del Municipio de Chinchiná, identificado con cédula de ciudadanía número 75.101.055 de Manizales, obrando en nombre y representación del **PERSONERIA MUNICIPAL DE CHINCHINA**, en calidad de Personero Municipal, según consta en el acta de posesión N°008 del 16 de enero del año 2024, quien en adelante se denominará **EL PERSONERO**, y **MANUELLA GONZÁLEZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.577.137, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y declara bajo gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma electrónica del presente documento, que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la constitución y la ley; hemos convenido celebrar el presente OTRO SI al contrato de prestación de servicios P.M.CH-004-2026 previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que el día veintiséis (26) de enero de 2026, el Personero Municipal, suscribió el contrato electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II cuyo objeto es ***“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA ATENCION DE LAS ACCIONES POPULARES, COMITES DE VERIFICACION DE LAS MISMAS, COMITES DONDE PARTICIPE LA PERSONERIA Y APOYO EN LAS FUNCIONES DE ATENCION AL PUBLICO”***.

Que el plazo del contrato se estableció hasta el **30 de junio de 2026**.

Que el valor del contrato corresponde a la suma de (\$12.000.000) **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE**

Que, mediante documento de justificación fechado del 29 de junio de 2026, suscrito por el PERSONERO MUNICIPAL, supervisor del contrato en mención, solicitó MODIFICAR LAS CLAUSULAS CUARTA Y SEXTA del clausulado complementario del contrato P.M.CH 004- 2026.

Que, la supervisión es ejercida por el Personero Municipal, quien a través de documento fechado del día (26) veintiséis de junio de 2026, como ordenador del gasto justifica modificar las cláusulas cuarta denominada, valor y la cuarta denominada plazo argumentando en el documento de justificación que se anexa al presente otrosí.

Que el Personero Municipal, AUTORIZÓ la proyección del OTRO SI MODIFICATORIO (ADICION Y PRORROGA) del contrato de la referencia, en el sentido indicado y con base en los documentos de justificación suscritos por la supervisión.



Que en virtud a lo consagrado en el segundo inciso del artículo 40 de ley 80 de 1993 el cual señala que:“(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales(…)*” fines que a la luz de lo estipulado en la misma norma busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, las partes acuerdan de manera voluntaria y libre celebrar el presente OTRO SI MODIFICATORIO N° 1 al contrato P.M.CH.004-2026, así mismo, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado y por lo tanto la presente modificación se desarrolla sobre las siguientes:*

II. CLAUSULAS

PRIMERA – MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA- ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO de prestación de servicios N° P.M.CH.004-2026, la suma de SEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$6.000.000), quedando el valor final del contrato en la suma de DIECIOCHO MILLONES PESOS MCTE (\$18.000.000) según se detalla a continuación:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$12.000.000
Valor Presente Modificación (Adición y prórroga)	\$6.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$18.000.000

SEGUNDA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición y prórroga está amparada con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 71185, de fecha 26 de junio de 2026 por un valor de 6.000.000

TERCERA- PRORROGAR: Modificar la cláusula sexta denominada PLAZO del contrato N° P.M.CH.004-2026 extendiendo su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2026,

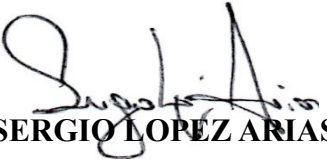
CUARTA- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el presente Contrato de Prestación de Servicios no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

QUINTA- El contratista se compromete a dar trámite dentro del término de aprobación del presente OTRO SI MODIFICATORIO a través de la plataforma transaccional SECOP II.



SEXTA- PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: EL PERSONERO MUNICIPAL DE CHINCHINA deberá publicar el presente otrosí en el SECOP II “El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública.” La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

Dado en Chinchiná en el mes de junio de 2026.


SERGIO LOPEZ ARIAS
Personero Municipal
MANUELLA GONZALEZ TORRES
Contratista

Chinchiná, Caldas 26 de junio de 2026.

Señores:

Personería Municipal.

Chinchiná, Caldas

Ref. Justificación para la realización de una Modificación al Contrato de Prestación de Servicios profesionales P.M.CH. 004-2026 del veintiséis (26) de enero de 2026.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones que me han sido designadas, mediante la plataforma transaccional SECOP II el veintiséis (26) de enero del corriente año para la supervisión en la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios profesionales P.M.CH.004-2026 del veintiséis (26) de enero de 2026, celebrado entre la Personería Municipal de Chinchiná y Manuella González Torres, y cuyo objeto contractual corresponde a: ***“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA ATENCION DE LAS ACCIONES POPULARES, COMITES DE VERIFICACION DE LAS MISMAS, COMITES DONDE PARTICIPE LA PERSONERIA Y APOYO EN LAS FUNCIONES DE ATENCION AL PUBLICO”***, me permito solicitar la aprobación para la realización de una adición y prórroga teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 26 de Enero de 2026 la Personería Municipal suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° P.M.CH.004-2026 Con Manuella Gonzalez Torres.

Que el valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES PESOS (\$12.000.000), con respaldo en el CDP Nro. 70110 de enero 08 de 2026. Y el plazo para la ejecución es hasta el 30 de Junio de 2026

Que, la Personería en su condición de Ministerio Público en el ámbito territorial, ejerce funciones relacionadas con la protección de los derechos e intereses colectivos, lo que implica la participación permanente en acciones populares, el seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas por las autoridades judiciales y la asistencia a los diferentes comités de verificación que se conforman para garantizar la materialización de los fallos judiciales. Estas actuaciones requieren un acompañamiento administrativo constante que permita consolidar información, elaborar actas, realizar seguimiento a compromisos, organizar expedientes y coordinar la comunicación entre las diferentes entidades involucradas.

De igual forma, la Personería participa de manera permanente en múltiples comités interinstitucionales de carácter legal y administrativo, tales como los relacionados con



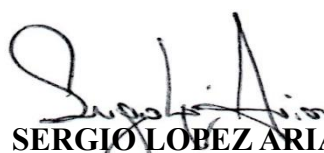
derechos humanos, víctimas, convivencia ciudadana, infancia y adolescencia, salud, gestión del riesgo, entre otros, escenarios en los cuales ejerce funciones de vigilancia, control y garantía de derechos. La adecuada participación en dichos espacios demanda un apoyo administrativo que facilite la preparación documental, el seguimiento de compromisos adquiridos y la organización de la información institucional.

Así mismo, el fortalecimiento de la atención al ciudadano constituye una prioridad institucional, toda vez que diariamente la Personería recibe usuarios que requieren orientación jurídica, recepción de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, asesorías y acompañamiento en la defensa de sus derechos fundamentales. El incremento en la demanda de estos servicios hace indispensable contar con apoyo administrativo que permita brindar una atención oportuna, eficiente y de calidad, evitando congestiones y garantizando el adecuado funcionamiento de la entidad.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta que la contratista Manuella González Torres, ha cumplido con el objeto contractual y las obligaciones del contrato, y que se hace necesario que se continúe con el cumplimiento de las mismas ya que hay un aumento significativo en la realización de acciones de tutela e incidentes de desacato, al igual que atención al público, lo que permite que los procesos y procedimientos en la personería municipal de Chinchiná se desarrollen de manera eficaz, motivo por el cual se necesita dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales adelantados por la Personería Municipal de Chinchiná.

Razón por la cual el Supervisor, considera de suma importancia, continuar contando con la presencia y acompañamiento de la contratista Manuella González Torres, ahora bien, lo precedente implica realizar unas modificaciones de las cláusulas cuatro y seis del presente contrato, consistentes en la adición del valor del contrato en **SEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, y adicionar el plazo del mismo el cual será hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**.

Sírvase, en consecuencia, Señor Personero, emitir el visto bueno de la presente solicitud dejando claro que en el contrato quedan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios profesionales P.M.CH 004-2026 del veintiséis (26) de enero de 2026 que no hubieren sido modificadas mediante el presente OTROSÍ.


SERGIO LOPEZ ARIAS

Personero Municipal de Chinchiná



Chinchiná, Caldas 26 de junio de 2026

Señores:

PERSONERÍA MUNICIPAL

Chinchiná, Caldas

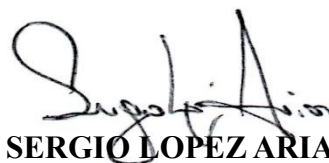
Ref. OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios de profesionales P.M.CH 004-2026 del veintiséis (26) de enero de 2026.

Cordial Saludo,

Atendiendo a la solicitud realizada por el señor **SERGIO LOPEZ ARIAS** Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de profesionales P.M.CH 004-2026 del veintiséis (26) de enero de 2026, celebrado entre la Personería Municipal y la contratista Manuella González Torres, persona mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.002.577.137, y cuyo objeto contractual corresponde a: ***“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA ATENCION DE LAS ACCIONES POPULARES, COMITES DE VERIFICACION DE LAS MISMAS, COMITES DONDE PARTICIPE LA PERSONERIA Y APOYO EN LAS FUNCIONES DE ATENCION AL PUBLICO”***, me permito AUTORIZAR la suscripción del OTROSÍ al Contrato de referencia la cual permite las adiciones en valor y plazo contenidas en las cláusulas cuatro y seis cómo se establece en dicha justificación

En mérito de lo anterior, por favor sírvase actuar conforme la autorización concedida.

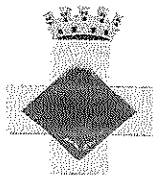
Atentamente



SERGIO LOPEZ ARIAS

Personero Municipal de Chinchiná





Fecha de Impresión: 26-Jun-2026
Fecha de la Reserva: 26-Jun-2026 Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

RESERVA NÚMERO : 71185
CMARTINE

CERTIFICA
Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr. Disponible
20.0.2.1.2.02.02.008.01	001	Honorarios	\$6,000,000.00	\$20,385,853.00
Total:			\$6,000,000.00	

Que se Reserva la suma de : Seis Millones de Pesos.. (\$6,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA ATENCIÓN DE LAS ACCIONES POPULARES, COMITÉS DE VERIFICACIÓN DE LAS MISMAS, COMITÉS DONDE PARTICIPE LA PERSONERÍA Y APOYO EN LAS FUNCIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO


MATEO BETANCURTH SERNA

" "

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ

Dirección: CRA 8 CALLE 11 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL Teléfono: 6068402380 Fax: 8506809 Nit: 890801133
Correo Electrónico: contactenos@chinchina-caldas.gov.co

